

CHILLÁN, 15 de abril de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 113

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.192 del 19/12/2019 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30/07/2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, sobre delegación de facultades; Resolución TRA N° 246/599/2018 de fecha 07/09/2018, sobre nombramiento del Director Regional de la XX D.R. Chillán; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **XX DIRECCION REGIONAL** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N°8; que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **2000920**, cuya descripción es: **Permisos de Circulación año 2020.**

2° Que, los vehículos cuyo permiso de circulación es necesario pagar son los siguientes:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR AÑO 2020
Camioneta	Mahindra	Genio 2.0	2014	CBTL-10	\$78.996
S. Wagon	Toyota	RAV4 2.0	2016	HSHV-16	\$195.596
S. Wagon	Toyota	NEW RAV4 LUJO 2.0 4X2	2017	JGZX-53	\$248.089
					\$522.681

3° Que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Rentas Municipales, los vehículos que transiten por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva.

4° Que, según lo establecido en la Resolución N°37 de 2013, de esta procedencia, es facultad de los Directores Regionales autorizar el pago de, entre otros, derechos municipales que deba efectuar la respectiva Dirección Regional.

5° Que, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del Sistema de Información.

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE el pago de **\$522.681.-** a la **Ilustre Municipalidad de Concepción, RUT 69.150.400-k**, por el pago de permisos de circulación de los siguientes vehículos:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR AÑO 2020
Camioneta	Mahindra	Genio 2.0	2014	CBTL-10	\$78.996
S. Wagon	Toyota	RAV4 2.0	2016	HSHV-16	\$195.596
S. Wagon	Toyota	NEW RAV4 LUJO 2.0 4X2	2017	JGZX-53	\$248.089
					\$522.681

II. CÁRGUESE el gasto total, que asciende a **\$522.681.-** (Quinientos veintidós mil seiscientos ochenta y uno) en un **100%** al Subtítulo **22**, ítem **08**, Asignación **007**; del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**MARCELO CASTRO BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL**